

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*La Commemoracion de s. Pablo ap., s. Marcial ob. y el mart.º del b.º Raimundo Lulio*

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 37 minutos.  
Pónese.. á las 7 y 23 minutos.

## ESPAÑA.

MADRID 18 de junio.

### CONGRESO.

En réplicas y rectificaciones se ha empleado la mayor parte de la sesion de ayer.

Empezó el señor Bermudez de Castro, á quien la campanilla del presidente impidió decir todo cuanto quisiera; ciñose por tanto el orador á asegurar, que puesto que los principales argumentos de su discurso de la víspera no habian sido ni contestados ni refutados por el ministro de la Gobernacion, quedaban en toda su fuerza y en todo su vigor, y en estado de que el pais y los partidos sacasen de ellos las naturales y legítimas consecuencias.

Siguióle el señor Escosura, que solo se redujo á declarar, que sin que pasase por su mente la idea de que en las últimas elecciones hubiese observado el gabinete la legalidad que le prescriben su deber y las leyes, abrigaba el convencimiento de que las que en 1850 habia dirigido el conde de San Luis, tenian sobre si el peso de mayores escesos, de mas violentas coacciones. Servíale de fundamento al diputado progresista el espectáculo del anterior Congreso, de donde habian sido espulsados los hombres eminentes que en el actual tienen asiento. De paso manifestó el señor Escosura, haciéndose cargo de unas espresiones vertidas por el señor Bermudez de Castro, que ni sabia ni creia que el ministerio hubiese apoyado ni favorecido la candidatura de ningun progresista; todos los que habian venido al parlamento lo debian á sus propios esfuerzos, á las simpatias del pais, á la cooperacion de sus amigos políticos.

Sucedióle en la palabra el señor Bertran de Lis, que aseguró continuaba perseverando en el pensamiento de no recoger el guante en ninguna cuestion personal, fuesen las que quisieran las provocaciones que salieran de los bancos de la oposicion moderada; pero que si alguna vez faltaba á este propósito, solo seria cuando la conciencia del Congreso encontrase necesaria é imprescindible su entrada en este fangoso terreno. Entónces toda la responsabilidad caeria sobre la cabeza de los verdaderos culpables.

Laudable es esta resolucion del señor ministro; y cúmplenos consignar que ayer no ha faltado á ella.

El señor marques de Pidal se levantó despues para salir á la defensa de las elecciones generales de 1846 y las de 1850, á quienes parecia deprimir el señor Bertran de Lis con sus encomios á las de 1851. Las primeras, realizadas bajo la accion directa del señor marques, eran en su opinion el *non plus ultra* de la legalidad; de las segundas nos dió á entender el orador que le habian disgustado extraordinariamente los resultados; de las terceras dejó entrever que le parecian bastante malas. Juzgue el mundo ahora á los hombres del partido moderado.

No se dió por satisfecho el señor Bertran de Lis con el dictámen del señor Pidal. Repúsole que si en la época en que el habia sido ministro de la Gobernacion carecia de corregidores á

quienes encomendar la obra de intervenir en las elecciones, en cambio tenia á sus órdenes numerosos comisarios de policia.

Los moderados cuando riñen hacen como ciertas gentes, que no esperan mas que á romper las amistades para echarse á la cara cuanto saben unas de otras. El pueblo español que asiste á estas escenas, no dejará de sacar de ellas fecundísimas enseñanzas.

Pero aun faltaba lo mejor. El señor Barzanallana, que al ocuparse el señor Bermudez de Castro de la *violacion de la correspondencia pública*, citada misteriosamente por el presidente del Consejo, habia pedido la palabra, usola al concluir los dimes y directes del señor Bertran de Lis y del señor Marques de Pidal. Lo que ha dicho fué sumamente grave. El señor Barzanallana volvió al rostro del ministerio la acusacion de su presidente, publicado el hecho que sigue.

Un empleado del ministerio de la Gobernacion, llamado señor Uria—nombre fatal en asuntos de cartas—habia dirigido una al señor Barzanallana, que en lugar de ir á poder de este, fué por un *quid pro quo* á manos del señor Bertran de Lis. Este ministro no tuvo reparo en abrirla, y menos en abrir otra que iba dentro. Enterado de su contenido, llamó al señor Uria y le manifestó que acababa de saber que estaba trabajando por un candidato de oposicion, el señor Barzanallana, y que si no desistia de prestar su concurso á un adversario del gobierno, se veria en la precision de separarlo. El señor Uria obtó por lo último, é incontinentemente se le quitó el destino.

Tal es la historia referida por el señor Barzanallana. Ante acusacion tan tremenda, no podia permanecer silencioso el señor ministro de la Gobernacion. Confesó ser cierta que la carta habia ido á parar á sus manos sin su conocimiento; que se la habian entregado abierta con la incluida, y que leyendo esta primeramente en la creencia de que venia para él, le convenció al último de que una equivocacion le habia hecho partícipe de un secreto de otro. Consultado el caso con el señor don Bonifacio Fernandez de Córdoba, determinó llamar al señor Uria, quien espontáneamente y sin escitacion alguna, hizo alarde de estar dispuesto y trabajar en favor del señor Barzanallana, lo cual, y no la lectura de la carta, produjo su separacion del cargo que desempeñaba.

Correspondíale al señor Córdoba confirmar las palabras del señor Bertran de Lis, y he aqui en que términos lo hizo: «Cuando acaba de decir el señor ministro, es exacto; llámome á su despacho, y despues de interrogarme lo que debia hacerse, *abrió y leyó la carta en cuestion.*» Esta inocente aclaracion produjo una hilaridad prolongada en la Cámara. Todos exclamaban: «¡Bueno es el señor Córdoba para sacar de apuros á cualquiera.»

Por nuestra parte, á fuer de caballeros y leales, aceptamos las esplicaciones del señor Bertran de Lis; no nos satisface asi su conducta en haber decretado la separacion del señor Uria, atendidas las circunstancias que habian hecho al ministro sabedor de las intenciones de su subal-

terno. Tal proceder, ni tiene disculpa ni defensa.

Concluido este feo episodio, vimos en pié al señor Bravo Murillo, quien con mas enojo del conveniente, y con menos sangre fria de la que en otras ocasiones ha demostrado, se ocupó de algunas de las inculpaciones lanzadas por el autor de la proposicion, en especial de ciertas órdenes emanadas de su departamento, y que el señor Bermudez de Castro habia citado el dia antes.

Sinceróse de los cargos de falta de publicidad en sus actos, y de la nota de ser el causante de la division del partido moderado; añadió que en todas las mas censuras formuladas por el autor de la proposicion, no habia otro juez que el Congreso, y que á él encomendaba su causa el gabinete. Por último, el señor Bravo Murillo hizo presente que el gobierno no era gobierno de partido sino de la nacion, y que por lo tanto no podian lastimarle cierto genero de recriminaciones.

¡Ojalá que esta última parte del discurso del señor presidente del Consejo fuese una verdad; ojalá que el actual ministerio no fuese de partido, sino de la nacion? Nosotros nos daríamos y le daríamos la enhorabuena; pero la desdicha está en que ni un paso ha dado que no llevase el sello de la banderia moderada, de esa banderia intolerante y nada cuerda, que hace algunos años monopoliza los destinos de nuestra patria, sirviéndose siempre á sí, y casi nunca los intereses públicos.

Rectificando el señor Bermudez de Castro, soltó la dura frase de que él no habia jamás faltado á la *lealtad política*.

El señor presidente del Consejo pidió que se escribiesen estas palabras: y despues de un ligero tumulto y algunas esplicaciones, todo quedó corriente, pacífico y tranquilo.

El señor Bermudez de Castro concluyó retirando su proposicion.

La mayoría que por lo visto sigue el sistema de *contraria contrariis curantur*, presentó en seguida la siguiente:

«*Vistas las esplicaciones dadas por el gobierno de S. M., pedimos al Congreso se sirva declarar que el ministerio merece su apoyo y su confianza.*»

Seguian unas quince firmas.

El señor Olózaga despues de suplicar la lectura de todas ellas, reclamó la observancia del reglamento, que manda terminantemente que toda proposicion no de ley, sea solo firmada por siete diputados. La mesa dió diferente interpretacion á los artículos á que se referia el señor Olózaga.

Apoyó la proposicion el señor Hurtado.

El Congreso la tomó en consideracion.

No dudamos que prestará materia á arduos debates. Hoy empezará su discusion.

Ha sido presentada á la mesa del Congreso la siguiente proposicion.

«*Pedimos al Congreso se sirva declarar que el real decreto fecha 5 de junio de 1839, y el de 15 de julio de 1850, relativos á la circulacion de los periódicos é impresos, no han podido alterar legalmente, y por consiguiente no han modificado lo dispuesto en las leyes de imprenta que regian á la publicacion de los referidos decretos.*»



Palacio del Congreso 14 de junio de 1851.—  
Borrego.—Lopez Vazquez (don Juan) Buceta y  
Ramirez.—Bermudez de Castro.—Suarez Inclan.  
—Barzanallana.—Muchada.

## CONCORDATO.

### ARTÍCULO XXI.

Con escándalo oímos antes de ayer las proposiciones vertidas por el señor ministro de Gracia y justicia en respuesta del señor Infante, para que la copia del Concordato celebrado entre el gobierno de S. M. y la Santa Sede pasase á una comision que lo examinase y diese su dictámen: «Lo procedente, decia S. E., seria que la cuestion se zanjase quedando sobre la mesa el Concordato, para que los señores senadores pudiesen examinarlo: y si creen que el gobierno se ha escedido y faltado á los términos de la autorizacion, exigirle la responsabilidad. Pero no puedo menos de hacer algunas observaciones sobre la gravedad de esto, porque aunque pudiera exigirse la responsabilidad al gobierno por el Concordato, este siempre subsistiria y deberia llevarse á efecto.»

Segun estas palabras del señor ministro, el Concordato es un acto consumado, completo é irrevocable, que obliga á la nacion, sin que ella por medio de sus representantes tenga derecho á reclamar sobre su validez, pudiendo únicamente exigir la responsabilidad de los ministros que lo ajustaron, si resulta que se escedieron de las facultades que les fueron conferidas. Es decir, que en este caso la estralimitacion de los poderes, la derogacion y trastorno de las leyes existentes, la carga perpétua que se impone á la nacion no tendria mas que un correctivo; un voto de censura, ó una acusacion formal contra el ministerio por el mal uso que hiciera de su cometido; correctivo estéril por cuanto á trueque de una ridícula venganza no dejaria la España de verse despojada de las leyes que á sí misma se ha dado, y de los tesoros que en su nombre se han comprometido á favor de un tercero. Dice el señor ministro que cuando se haya publicado la ley consiguiente á la autorizacion de 8 de mayo de 1849, entonces habrá llegado el caso de dar cuenta del uso que haya hecho de esta autorizacion; pero que entre tanto comunica á las Córtes el Concordato por el respeto que le merecen los cuerpos colegisladores, sin que esta comunicacion tenga nada que ver todavia con la autorizacion dada ni con la ley futura.

Y al mismo tiempo añade que si se sujetó al voto de las Cámaras francesas el Concordato de 1847, fué porque no habia precedido autorizacion. ¿En que quedamos? ¿Se ha hecho el Concordato en uso de la autorizacion ó no? Si así no se ha hecho, es un contrato espontáneo del gobierno, en el cual ha querido obligar á la nacion á sacrificar sus leyes y sus intereses. ¿Y puede hacer el gobierno por sí esta clase de tratados?

Negamos desde luego que por la ley de 8 de mayo se haya autorizado al gobierno para hacer el Concordato. ¿Qué dice aquella ley? Que se autoriza al gobierno á verificar el arreglo general del clero: es decir que se reconoce en él la facultad de hacer este arreglo. Pero se le previene que en todo aquello que fuere necesario ó conveniente proceda con acuerdo de la Santa Sede. En todo aquello que fuere necesario y conveniente repetimos: en aquello que no lo sea no necesita de este acuerdo. Y el ponerse de acuerdo con un tercero, ¿es acaso obligarse con él? De ninguna manera. La autorizacion para el arreglo general del clero no envuelve la autorizacion para un Concordato. Acuerdo es consentimiento, no es obligacion.

La ley del 8 de mayo no habló de Concordato: el Concordato no hace la menor referencia á la ley del 8 de mayo: dice, sí, en su artículo 47, «que el Santo Padre y S. M. C. declaran salvas é ilesas las reales prerogativas de la corona de España.» ¿Y cual es la mas alta de estas prerogativas? La de hacer las leyes con la concurrencia del rey y de los cuerpos colegisladores. Si esta prerogativa ha de quedar ilesa, el Concordato, á que no alcanza la autorizacion segun hemos demostrado, debe seguir los trá-

mites de una ley, y no puede obligar á la nacion sino cuando estos trámites se hayan recorrido.

Es pues subversiva de todos los principios constitucionales la doctrina emitida por el señor ministro de Gracia y Justicia. No añadiremos otras razones por falta de espacio en el presente número. La misma cuestion se suscitará en el Congreso, segun una proposicion que se halla presentada, y esperamos que sus autores la esplanarán de manera que sea cual fuese su resultado, todos participen de la íntima conviccion que abrigamos. (Nacion.)

## CORREO DE HOY.

### DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden sobre un espediente de aduanas.

Otra concediendo á don Antonio Goz y Valentí, la autorizacion para el aprovechamiento de aguas de los rios Pena y Matarraña conduciéndolos á unos molinos de aceite de su propiedad con varias condiciones.

Ley de reemplazo llamando al servicio de las armas 25,000 hombres de la quinta de 1850 y 10,000 de la de 1851.

Real decreto abriendo un crédito extraordinario al ministro de Hacienda para la conduccion de aguas á Madrid y nombrando para el consejo de Administracion de esta empresa al conde de Sástago, el marques del Socorro y don Manuel Cantero.

Otro nombrando á don Martin de Foronda y Vieduza, gobernador de la provincia de Zaragoza.

Otro nombrando á don Ildefonso Lopez de Alcaraz gobernador de la provincia de Murcia que lo es actualmente de Toledo y para esta provincia á don Felix Sanchez Jano.

Otro señalando el cupo de quintos de todas las provincias.

Otro mandando proceder á nuevas elecciones en el distrito de Mar de Valencia por haber obtenido don Manuel Bertran de Lis por el de Murviedro.

Otro mandando proceder á segundas elecciones en el distrito de la Alameda, provincia de Cádiz, por haber sido elegido don Alejandro Mon, que ha optado por Oviedo.

Otro mandando se proceda á nuevas elecciones en el distrito de Elche de la Sierra que eligió á don Juan Bravo Murillo que ha optado por el de Frenejal.

Los capitulos del proyecto de ley de reemplazos, aprobado por el Senado, en 29 de enero de 1850, que han de regir en la quinta del mismo año, segun previene la ley sancionada por S. M. en 18 de junio de 1851.

Real decreto nombrando gobernador en comision de la provincia de Alicante á don Miguel Tenorio, cesante de la de ádiz.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Logroño al que lo es de Guadalajara don José Maria Montalvo, y para esta en comision al que lo es de Logroño don Pedro Bardají.

Otro mandando que se proceda á nueva eleccion en el distrito de Ecija por el que ha sido elegido don Joaquin Francisco Pacheco en atencion á haber obtenido por el de Lucena.

Otro mandando proceder á nuevas elecciones en el distrito de Alcañiz, por el que fué el elegido el mismo señor Pacheco por haber obtenido por el de Lucena.

Otro disponiendo que en el distrito del Sagrario, provincia de Granada, se proceda á nueva eleccion, por haber obtenido el diputado electo don Manuel de Seijas Lozano por el de Motril.

Otro suprimiendo la tesoreria del ramo de Instruccion pública.

## Noticias estrangeras.

### CHILE.

Alli va un terremoto.

La ciudad de Valparaiso sufrió un terremoto el 2 de abril último. La oscilacion duró de 15 á 20 segundos seguida de algunos sacudimientos

mas ó menos fuertes durante 5 horas. Muchos edificios públicos y casas particulares de la ciudad y sus cercanias, quedaron enteramente arruinadas y otras muchas inhabitables. Los habitantes se refugiaron á las plazas públicas y á las afueras de la ciudad. La pérdida total se evalúa en un millon de pesos fuertes. Los principales edificios públicos que han sufrido, son la aduana, tres iglesias, el cuartel de la guardia nacional, el hospital; afortunadamente no hay que lamentar ninguna desgracia.

La pequeña poblacion de Casa Blanca á 30 leguas sobre el camino de Santiago, ha sufrido considerablemente. Muchas casas han caido con la violencia del choque.

Santiago ha sufrido las mismas pérdidas que Valparaiso. Los principales edificios han sufrido mas ó menos como la casa de moneda, el hermoso y grande edificio ocupado en parte por el presidente; la Catedral, las iglesias de San Francisco y la de la Compañía; el palacio viejo ha quedado enteramente arruinado.

La pequeña poblacion de Renca, cerca de Santiago ha quedado completamente destruida. A tres leguas de Valparaiso se observó un fenómeno; el terreno se hundió en muchas partes con grandes erupciones de agua caliente.

### INGLATERRA.

BRISTOL 21 de junio.

Reina la mayor consternacion en esta ciudad á consecuencia de un hundimiento en una mina de carbon de Westminster, en donde muchas personas fueron sepultadas al fondo de los pozos. Una parte de la entrada de los pozos en explotacion se hundió sepultando en vida á 42 personas, entre hombres y niños, á 135 brazas de profundidad.

Se está trabajando para darles comunicacion del aire y poderles sacar á todos con vida.

MARSELLA 18 de junio.

Ha empezado el desarme de las once compañías de la guardia nacional disueltas por decreto del presidente de la república. En el dia de ayer se recogieron en la casa de la villa mas de 600 fusiles. Hoy continua la entrega, pero con mucha lentitud. (Barcelones.)

## ESPAÑA.

MADRID 20 de junio.

Realizados ya nuestros pronósticos de que la oposicion moderada se preparaba á dar dias amarguísimos al gabinete, nos creemos autorizados para anunciar que esta oposicion se promete llevar sus ataques al ministerio hasta un punto que á pesar de la gran mayoría que el gobierno tiene en las Córtes y de que dicha oposicion cuenta 40 afiliados, es posible que el arreglo de la deuda sufra alguna que otra dilacion por motivos graves. En asuntos de tan trascendentales consecuencias no nos atrevemos á ser mas explícitos.

La *Flor de la Maravilla* comedia del señor Rubí, ha sido prohibida, sin embargo de haber pasado por la censura, por ser una crítica fulminante del arreglo deuda.

Idem 21.

Por decreto de ayer se convoca el colegio electoral de Mar, en Valencia para elegir un diputado en reemplazo del señor Bertran de Lis. El señor Borrás, segun ayer digimos, es el candidato moderado en este distrito, y el señor don Fernando Corradi el progresista.

El ministro de Negocios estrangeros de la República francesa ha tenido una larga conferencia sobre los asuntos de Portugal con el embajador de la Gran Bretaña en Paris. No se habia podido traslucir en los círculos políticos nada de lo que entre ambos personajes políticos ha pasado.

Háblase ya del nuevo ministro portugués que



ha de reemplazar al representante del vecino reino en la legacion de Portugal en Madrid. Dícese que el vizconde de Aceaga, hermano del duque de Saldanha, es el designado para esta corte, y que al duque de Terceira y al vizconde de Saldanha se les ha ofrecido las embajadas de San Petersburgo y de Londres.

Tenemos la grata satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que S. M. la reina madre se halla ya restablecida de la indisposicion que sufrió con motivo de su desgraciada caída, y que levantado ya el apósito que con notable acierto y oportunidad la pusieron los entendidos facultativos señores Rubio y Drument, se ha visto que la fractura ha quedado perfectamente curada.

S. M. regresará á esta corte á fines del mes, donde vivamente parece desea verla y abrazarla su augusta hija la reina Isabel.

Los señores diputados catalanes tuvieron el domingo último una reunion en casa del señor don Pascual Madoz, con el objeto de ocuparse de los principales intereses de las provincias que representan. La diputacion, constituida en cuerpo, nombró presidente á dicho señor Madoz, y secretario al nuevo diputado don José Sol y Padris, procediendo en seguida á designar varias comisiones que habrán de gestionar, entre otros asuntos, en favor de los siguientes:

Mejoras y desahogo de la agricultura y construcción de canales.

Carreteras.

Cuestion industrial.

Conservacion y mejoramiento de puertos.

Extincion de la moneda provincial de calderilla.

El celo que la diputacion catalana demuestra en estas ocupaciones de utilidad evidente, merece nuestra mas completa simpatía, y esa union entre hombres de diferentes matices políticos, cuando se trata de los intereses generales del país que les ha delegado sus poderes, no puede, en nuestro sentir, ser suficiente encarecida. El hecho solo habla por sí mas que pudiéramos decir nosotros en su elogio. (Barcelonés.)

Idem 22.

Hoy se reúne el senado para empezar la discusion del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda del Tesoro. Asistirá el señor Bravo Murillo y hablará en contra el señor Peña Aguayo.

En el Congreso quedará para sostener los debates por parte del gobierno el señor marques de Miraflores. (Clamor.)

Han sido llamados últimamente á sus respectivos regimientos todos los individuos de la clase de tropa á quienes con el objeto de economizar gastos se habia dado hace poco tiempo licencia temporal por cuatro meses. Algunos dice La Esperanza atribuyen esta medida á los sucesos recientes de Portugal.

En Cadiz preocupaba mucho la atencion la almoneda que allí se estaba haciendo de la casa que habita en esta ciudad el Sr. D. Enrique Maria de Borbon, dando margen á mil cálculos sobre cual será el destino del hermano del rey. Fijada su residencia en Valladolid, era indudable que su situacion topográfica no ofrecia aliciente ni estímulo alguno á quien pertenece á nuestra marina y Cádiz, tan inmediata al primero de nuestros departamentos, reunia todas las circunstancias que pudiera desear el que se habia dedicado á tan honrosa como brillante profesion. Por eso el gobierno de S. M. trasladó á esta ciudad la habitacion del señor don Enrique, conforme á sus pretensiones, y vivia contento al parecer cuando sin duda se ha pensado en variar su residencia. Algunos creen que este jóven príncipe vendrá á reunirse con su padre en Madrid: pero otros aseguran que lejos de ser así, regresará de nuevo á Valladolid.

Las palabras del discurso del señor Bravo Murillo sobre su cansancio del poder y las frases en que presentó á los señores Mon y Pidal como los

sucesores naturales de la actual situacion, han sido objeto de largos comentarios en todos los círculos políticos. Recuerdan muchos con este motivo que el general Armero, que nunca ha tenido relaciones íntimas con el Sr. Bravo Murillo, y que por el contrario las tiene muy estrechas con el señor Mon, ha sido llamado al ministerio de marina; que la embajada de Roma continua vacante, cuando nunca ha sido tan necesaria como ahora la presencia de un ministro español cerca de la Santa Sede, para continuar las negociaciones, consecuencia del Concordato; y uniendo todo esto á noticias que circulan hace dos dias, han creido ver algunos, en las frases pronunciadas ayer por el presidente del consejo, algo mas que una prueba de táctica y habilidad para aminorar el mal efecto producido por el discurso del orador de la mayoria ministerial.

#### PORTUGAL.

Las noticias de Lisboa alcanzan hasta el 18.

Con motivo de una carta del duque de Saldanha sobre la administracion, se hablaba de crisis en el ministerio de la Guerra, conservando el mando en jefe del ejército, y entrarían en Marina el señor Pestana, en Hacienda el vizconde de Algés, en negocios Estrangeros, el señor Fonseca Magalhaes, en Justicia, el señor Ferrao y en el Reino (Gobernacion) el señor José Bernardo da Silva Cabral. De modo que los sacrificados serían los señores Granzini, Soure marques de Loulé y Gervis. Otro periódico anuncia solo la salida de tres ministros, pero no designa sus nombres.

Se habia convocado á una gran reunion electoral de ministeriales en el palacio de Palmella. El conde de Labradio se habia negado á concurrir. Este personaje presentó también su dimision de individuo de la comision de Hacienda.

Se ha creado una junta para dar su dictámen sobre todos los negocios importantes, tanto judiciales como eclesiásticos. (Barcelonés.)

Idem 24.

Tenemos noticias de la Habana que alcanzan hasta el primero de este mes. En la isla se disfrutaba de la mayor tranquilidad. (Nacion.)

El dia 20 del actual, á las nueve de la noche se bautizó con gran solemnidad en la capilla del real palacio de Valladolid el hijo segundo de la señora infanta doña Josefa Fernanda hermana del rey. Fueron padrinos S. M. la reina madre y el señor duque de Riansares, y en su nombre el señor general Rivero, capitán general del distrito de Castilla la Vieja, y su señora esposa. El señor obispo celebró la ceremonia, poniendo al recién nacido los nombres de Fernando, José, Cristino, Francisco de Asis. Todas las autoridades, así civiles como militares asistieron al acto vestidos de gran uniforme.

Corria ayer la voz en círculos muy acreditados, que el señor Benavides está próximo á formar parte del actual gabinete. El defensor de las actas de Peñaranda no estaba tal vez ignorante de esta combinacion cuando usaba de la palabra en la sesion de ayer.

El 20 llegó á Palencia el señor marques de Albaida quien despues de permanecer algunos dias en dicho pueblo, vendrá á tomar asiento en el Congreso.

Antes de salir de Bayona publicó el señor Orense una demostracion de que todas las reformas propuestas en su manifiesto se han practicado ó se practicarán en varias naciones.

El discurso ministerial del señor Gonzalez Serrano en la cuestion del voto de confianza, discurso que se anunciaba como contundente para la oposicion moderada, solo ha servido para agriar los ánimos ya cansados y poco dispuestos á la pelea. El sábado 21 por la mañana como nosotros escribimos á ustedes aquel dia los oposicionistas moderados no ocultaban su decision de hacer treguas en una lucha estéril: el mismo

marques de Pidal, cuando estimulado por los ataques del señor Gonzalez Serrano tomó el sábado la palabra, declaró terminantemente que no pensaba hablar ni votar en aquella cuestion. Tan extraño pareció al público el ataque del señor Serrano que no faltaron el domingo maliciosos que atribuyeran á un plan gubernamental el origen de dicho ataque, atribuyéndose al ministerio la idea de haber promovido la tempestad para tener luego el placer de apaciguarla. A esta opinion daba pretesto la suma templanza con que el señor Bravo Murillo trató de aplicar paliativos á todas las heridas abiertas por el señor Gonzalez Serrano. Pero está terminantemente refutado por un hecho que dice mas que todas las suposiciones. Ayer no se trató en el Congreso mas que de actas, á fin de que calmándose los ánimos no se recrudecieran los debates sobre el voto de confianza. Esta discusion seguirá mañana y todavía no podemos mas sino que hablarán los señores Puche y Bautista y Gonzalez Brabo para defender el voto, los señores Mon y Pacheco para explicar los suyos y Esteban Collantes en contra de la aprobacion del voto de confianza.

Apesar de lo que hemos dicho otros dias, todavía no se sabe de un modo positivo lo que hará S. M. la reina madre, ahora que la fractura de su pierna parece completamente curada. Hay quien afirma que llegará á Madrid el 29 del actual para asistir algunos dias al lado de su augusta hija, pero los que mas creen que no vendrá á Madrid, hasta el 10 de julio, que permanecerá en Madrid solo el dia 11 y que el 12 marchará al real sitio de S. Ildefonso (La Granja) en cuyo palacio se han hecho ya los preparativos convenientes.

La Nacion de hoy dice, copiándolo acaso de nuestras propias noticias á los periódicos de provincias, que el 10 de julio se anunciará oficialmente el embarazo de S. M. la Reina Isabel; pero lo mas probable hoy es que este anuncio no se haga hasta el dia 12 del mismo.

Decididamente tenemos para nosotros que el conde de San Luis no se sentará en el actual Congreso. Las voces que estos dias han corrido de que el acta de Priego seria desechada, se han fundado en que la comision se inclinaba, movida por la voz del señor Ferreira á pedir la anulacion de aquella eleccion; pero un documento que ha llegado recientemente á Madrid fija de un modo definitivo y aprobatorio la cuestion.— Existe ya en poder de la comision de actas una esposicion de la mayoria de los electores de Priego defendiendo la legalidad de la eleccion y con este apoyo ya tenemos por seguro que el conde de San Luis no representará á Priego en esta legislatura.

Mañana no terminará regularmente el asunto del voto de confianza. Siendo una noticia que cada vez cobra mas bríos de verdad el que va á presentarse una proposicion para que no se cierren los debates sobre el voto mientras haya un diputado que tenga pedida la palabra; hemos oido también á personas allegadas al ministerio que este no se opondrá á que la proposicion dicha sea votada.

Como consecuencia de esta amplitud en el debate es cosa segura que el señor Mon hará la declaracion de principios y de posicion con el ministerio, de que hablamos á ustedes hace tres ó cuatro dias. También el señor Pacheco, explicará y disculpará por que llamó á Narvaez en 1847. El señor Bermudez de Castro volverá á la carga contra el presidente del Consejo. Y por último el señor Olózaga fijará la situacion del partido progresista ante el gobierno. Para aumentar la solemnidad de este debate el ministerio que está seguro del triunfo quiere darle grandes proposiciones y la verdad es que en este punto las oposiciones sirven al gobierno á las mil maravillas.

Es falso lo que dicen hoy algunos de que el señor Benavides va á entrar luego en el ministerio. Lo que en esto hay de verdadero es que siendo cada vez mas segura la decision del señor



Arteta de dejar la poltrona del gabinete que ya ha aceptado el apoyo de los mas de los conservadores y que quiere robustecerse con la asimilacion de estos anda buscando uno á quien ofrecer la cartera vacante. La dificultad está en que el ministerio, por mas que lo niegue, aceptaría hoy una persona que no quiere ser ministro y repudia, por motivos que no son de este lugar, á los que lo desean. Las probabilidades que sobre otros tiene el señor Benavides consisten en que el gefe de los conservadores señor Rios Rosas no miraría mal este nombramiento y en que una elevada persona le distingue tambien con su aprecio, y en que el ministerio necesita oradores y el señor Benavides lo es; pero todo esto no ha servido para decidir todavía al señor Bravo Murillo.

El nombre del señor Benavides y esto es lo que hay de cierto se halla sobre el tapete del Consejo como el de los señores Nocedal ó Gonzalez Bravo. (Barcelones.)

**ESTRACTO** de los precios corrientes por mayor en la plaza de Barcelona del dia 27 de junio del año 1851 que da la Junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambio de la misma, con sujecion á lo mandado en el artículo 2º de la Real orden de 18 de febrero del año 1847.

**NOTA.** Las varias iniciales de la columna de observaciones indican A abundante; E escaso; P pedido; C calma; F falta; N nominal; S subida; B baja; V venta.

**BOLSA DE MADRID**  
del 23 de junio de 1851.

Tres p<sup>3</sup> á 57 1/2 p.  
Dichos de participes legos convertibles á 26.  
Cuatro p<sup>3</sup> á 15 1/2 p.  
Tit. del cinco p<sup>3</sup> á 17 1/2 d.  
Inscrips. del 4 y 5 participes legos á 15 p.  
Idem en picos de 15 á 16 p.  
Deuda negociable al 5 p<sup>3</sup> á 8.  
Vales no consolidados á 7 5/4 d.  
Cupones no capitalizados á 8 1/2 p.  
Deuda sin interés á 7 5/16 p.  
Laminas provisionales á 7 p.  
Billetes del empréstito de 100 millones de 1848 cobrado el cuarto plazo 99 d.  
Acciones del banco de San Fernando á 100 p.  
Despues de la Bolsa á las tres. Tres p<sup>3</sup> 57 7/16 d.  
El 4 p<sup>3</sup> con cuatro cupones á 15 7/8 d.  
El 5 p<sup>3</sup> á 17 1/2 d. cupon corriente. Dichos con los 4 cupones vencidos á 19 1/16 pap.  
Deuda á 7 11/52.  
Cupones á 8 5/8 p.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES indirectas de las Baleares.**

Se avisa á los sujetos que tengan géneros, frutos y efectos constituidos en depósito doméstico para que dentro de los tres primeros dias del mes de julio próximo presenten en esta administracion relaciones de las existencias que les resulten el dia 30 del actual; en la inteligencia de que, al que deje de llenar esta formalidad se le exigirán los derechos de las partidas de que no dé razon por deberse considerar consumidas en este caso. Palma 28 junio de 1851. — José Luis Perelló.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Mallorca.**

El martes 1.º de julio se despachará correo para Mahon á las doce del dia; á las cinco de la tarde para Ivisa; y el miércoles 2 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 29 de junio de 1851. — Pedro Morales.

**AVISOS**

La modista francesa, que vive en el Borne, núm. 39 hace saber al público que debiendo partir de esta capital del 5 al 10 del mes de julio próximo, dará á precios muy baratos los artículos siguientes, todos de última moda:

Pañuelos de hilo desde 6 rs. vn. arriba. Cuellos bordados desde 1 rl. Camisas de hilo para hombres desde 32 rs. Gorras para dia y noche bordadas, desde 6 rs. Camisetas bordadas. Canesous de tul y muselina, id. Manteletas y paltots, id. Mangas, id. Vestidos de bautizo, id. Pañuelos de batista de hilo, id. Pichinas de camisas, id. Sombreros de paja para señora y para niñas, y cintas. — Se venderán tambien por mayor pañuelos pintados de algodón de 4 palmos y 4 1/2. Idem de seda. Tul en picza de hilo y algodón. Puntillas id. id.

**Precios corrientes en el dia de ayer.**

EFECTOS.	L. S. D.			L. S. D.		
	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Almendron.	17	5	á	17	5	á
Aceite cuartan.	1	8	6	1	10	á
Aigarrobas, quintal.	1	2	á	1	5	á
Carbon de encina, arroba.	4	6	á	5	5	á
Cebada (ordio) barquilla.		6	á	7	7	á
Lana en vellones, quintal.	13		á			á
Idem de lino, idem.			á			á
Leña, idem.	4	6	á	6	6	á
Paja, idem.	7	6	á	8	8	á
Queso, idem.	9		á			á
Trigo barquilla en la cuartera.	14	4	á	15	6	á
Idem idem en el muelle.	14		á	15	15	á
Xexa, idem.	18		á			á

**PAQUETE DE VAPOR**

EL BARCELONES, su capitán don Gabriel Medinas.

A las diez de la mañana de hoy ha llegado dicho buque á este puerto sin la menor novedad con la correspondencia del servicio nacional y público y 57 pasajeros. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 2 de julio próximo á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

**LIBRERÍA DE GELABERT. PLAZA DE CORT.**

En ella se suscribe á **LOS FRAILES Y EL PUEBLO** POR

**D. MIGUEL DUBA, Y NAVAS,** obra adornada con 80 láminas.

Esta obra formará dos tomos divididos en 80 entregas con una lámina cada una y diez y seis páginas en folio mayor de testo.

Se suscribe á 2 reales la entrega. Ha salido ya la primera entrega.

**PALMA:**

**IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,** editor responsable.

**PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA. PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA.**

PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA.	Precio en reales vellon y centimos.	P. ó M.	Monedas.		Precio.	P. ó M.	Observaciones.
			Sueldos	Libras.			
ACEITE de Tortosa lampante (en la playa sin derecho)	47,20 á	Arr.	Sueldos	29	1 1/2 á	Cl.	P.
de Andalucía añejo	á						
ALGODON de Nueva-Orleans de Charleston.	26067, á 274,88	Ql.	Pes. de	16	3/4 á 16	Ql.	C.
de Mallorca	262,56 á		28 sl.	16	á		
ALMENDRA de Esperanza.	511,59 á 525,35		Libras.	26	1/2 á 27	1/2	N.
de Mallorca	275,58 á 279,26			23	1/4 á 23	5/4	
ANIS de Alicante.	á		Duros.		á		
ARROZ de Valencia 1.ª	77,71 á 82,29		Pesetas	17	á 18		C.
id. de 2.ª	73,14 á 77,71			16	á 17		
AZUCAR de la Habana blanco.	156,80 á 167,55		Libras.	13	1/4 á 14	1/4	
de id. 1/2 y 1/2 S. C.	144,04 á 156,80			12	1/4 á 15	1/4	
de id. quebrado	158,16 á 144,04			11	3/4 á 12	1/4	P.
de Cuba blanco.	156,80 á 161,68			15	1/4 á 15	5/4	
de id. quebrado.	152,28 á 155,22			11	1/4 á 11	1/2	
de Trinidad sartido.	141,10 á 149,92			12	á 12	5/4	
BACALAO de Noruega fresco.	104,29 á 109,89		Duros.	4	5/4 á 5		Con rebaja de 20 p. á 2 ds. mens.
de Islandia fresco.	115,58 á			5	1/4 á		
de Terranova	á				á		
BECERRILLOS de Hamburgo sin cabeza ni garras	659,54 á 681,52			50	á 51		
CACAO de Caracas.	6,25 á 5,94	Lib.	Sueldos	9	1/2 á 10	Lib.	
Carupano	4,72 á 4,88			7	5/4 á 8		
Trinidad.	3,20 á 3,05			5	1/4 á 5		
Guayaquil.	2,59 á 2,49			4	1/4 á 4	1/12	
CAFÉ de Habana.	225,27 á 236,26	Ql.	Duros.	10	1/4 á 10	5/4	Ql. C.
Puerto-Rico.	241,76 á 247,25			11	á 11	1/4	
CANELA de Holanda 1.ª	23,58 á 30,86	Lib.	Pesetas	6	1/4 á 6	5/4	Lib. S.
CAÑAMO de Bolonia.	208,79 á 241,76	Ql.	Duros.	9	1/2 á 11		Ql. E.
de Ancona.	175,82 á 197,80			8	á 9		
id. de la Vega de Granada.	á				á		
CERA blanca de Habana.	681,52 á 707,50			51	á 52		
id. amarilla id.	659,54 á 681,52			50	á 51		
de Valencia.	7,51 á	Lib.	Sueldos	12	á	Lib.	E.
COCHINILLA de Canarias.	16,00 á		Reales.	14	á		
CUEROS al pelo de Buenos Aires, peso 18 á 25 lib.	282,20 á 295,96	Ql.	Libras.	24	á 25	Ql.	S.
de 27 á lib.	264,56 á 276,52			22	1/2 á 23		
de Cuba S. C. y peso.	á				á		
de Puerto-Rico id.	258,68 á 276,52			22	á 23	1/2	
TRIGO de Sevilla mezclilla.	65,93 á 70,55	Fan.	Pesetas	15	á 16	Ca.	
de idem fuerte.	74,72 á 79,12			17	á 18		
de Alicante caudal.	46,51 á 47,08			15	á 15	1/4	
de idem xexa	44,76 á 46,51			14	1/2 á 15		
CEBADAS.	20,06 á			6	1/2 á		V.
MAIZ.	50,87 á 55,18			10	á 10	5/4	
HABICHUELAS.	49,40 á 67,92			16	á 22		
GARBANZOS de Andalucía S. C.	52,48 á 64,85			17	á 21		
HABAS.	55,96 á 55,50			11	á 11	1/2	
HABONES.	52,41 á			10	1/2 á		
HARINA 1.ª de Santander superior.	65,95 á 68,15	Ql.		15	á 15	1/2	Ql. C.
idem 1.ª corriente.	64,85 á 65,93			14	5/4 á 15		
de idem 2.ª	60,45 á 62,15			15	5/4 á 14	1/4	
de idem 3.ª	54,95 á 57,14			12	1/2 á 13		
de Valencia.	á				á		
con salvado.	á				á		
QUESO de Holanda.	540,57 á		Duros.	15	1/2 á		
SEDAS hiladero de Valencia.	85,12 á 85,72	Lib.	Pesetas	19	á 19	1/2	Lib. N.
AGUARDIENTES PUESTOS A BORDO.							
Holanda 19 y 1/2.	890 á	Pip.	Duros.	44	1/2 á	Pip.	
refinado 25.º	1090 á	de		54	1/2 á		
espíritus 55 1/2.º	1560 á	52@		78	á		
idem 55.º	1670 á			81	á		
anisado sencillo 17.º	540 á			42	á		
doble 19 1/2.º	1240 á			62	á		S.
idem 50.º	1640 á			82	á		
espíritus 55.º Jerezana	1680 á	1700		81	á		
refinado 27 1/2 barriles indios.	220 á	de		11	á	Bar.	
anisado doble 19, garrafones de 1 arroba.	á	54@	Rs. vn		á	Gar.	
Holanda 19.º	á				á		
VINO tinto de Villanueva para América.	480 á	500	Duros.	24	á 25	Pip.	
del Veudrell para América.	460 á	de		25	á		
idem para Cádiz.	400 á	52@		20	á		S.
para Montevideo y Buenos-Aires.	460 á	480		25	á 24		